

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION PROVISORIA

Los libros, artículos y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIBROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preço de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Pelibros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1,25

Número suelto. 50 centimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

En los autos pendientes en este Juzgado del distrito de Chamberí, de esta Capital, promovidos por el procurador D. Saturnino Pérez Martín, a nombre de D. Alejandro Villegas Macho, contra doña María de la Santísima Trinidad Díaz y García, sobre ejecución de una sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Eclesiástico de esta Diócesis, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Soler y Duroni.—Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.—Madrid, siete de mayo de mil novecientos diez y nueve.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que autoriza el anterior escrito y documentos, se tiene por parte al Procurador D. Saturnino Pérez Martín, a nombre y en la representación que ostenta de D. Alejandro Villegas, entendiéndose con aquél en tal concepto las sucesivas diligencias y siendo firme y ejecutoria la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Eclesiástico de esta Diócesis, en virtud de la demanda deducida por dicho señor Villegas, contra su esposa doña María de la Santísima Trinidad Díaz y García, conocida con el nombre de Dolores, por adulterio, de conformidad con lo que se solicita y lo establecido en los

artículos que se invocan, se decreta a ejecución en cuanto a los efectos civiles de dicha sentencia, y se declara la separación de ambos cónyuges, y que queden bajo la potestad y protección del demandante, los dos hijos del matrimonio menores de edad, llamados María de los Dolores y Alejandro Villegas Díaz, y la pérdida por parte de la madre, de éstos y de todo lo que hubiese sido dado o prometido por el actor o por otra persona en consideración a él; y que aquél conservará en cambio cuanto hubiese recibido de su esposa, pudiendo además reclamar a la misma lo que le hubiese prometido, y se acuerda también la separación de los bienes de la Sociedad conyugal y la disolución y liquidación de la Sociedad legal de gananciales practicándose la liquidación, conforme a derecho, y la conservación por parte del marido de la Administración, si la pidiese, de los bienes de su esposa, sin otro derecho en ésta que el de percibir alimentos, y, por último, inscribese en el Registro civil correspondiente la indicada sentencia de divorcio, a cuyo fin expídase el oportuno testimonio de la misma y de esta providencia al Procurador referido, al que se devuelva el poder que pretende en el otrosí, dejando la nota correspondiente en su lugar y testimonio literal a esta continuación. Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe, José Soler.—Ante mí, Ldo. Fulgencio Muzas.

Habiéndose acordado en providencia de once de los corrientes notificar a la doña María de la Santísima Trinidad Díaz y García, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce por medio del presente edicto la providencia anteriormente inserta, y citar a dicha Señora a fin de que concurre si le conviniere a la formación del inventario de los bienes que constituirían o constituyen la Sociedad conyugal para la liquidación de la misma, que tendrá lugar el día primero de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Y para que sirva de notificación y

citación, en forma a la doña María de la Santísima Trinidad Díaz y García, conocida por Dolores, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente edicto, con el visto bueno del Sr. Juez para su inserción en los periódicos oficiales, que firmo en Madrid, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Soler.

El Secretario,

Ldo. Fulgencio Muzas.

(A.—838)

COLMENAR VIEJO

D. Pablo López Malo, Abogado, Juez de instrucción del Partido de Colmenar Viejo accidentalmente.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída en la noche del 31 de octubre último, al vecino de Becerril de la Sierra, Francisco Martín, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una yegua de ocho años, capa negra, alzada un metro cincuenta, raza española, con pelos blancos en la frente, asegurada en la Compañía el Fénix Agrícola con el hierro en la nalga izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, a 14 de noviembre de 1919.

Pablo López Malo.

Diego Sánchez.

(Núm. 2.603)

(B.—1.849)

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad mercantil «R. Rodríguez Hermanos», contra D. Sebastián Tauler Esmeno-

ta, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de trescientas ochenta pesetas en que han sido tasados, un mueble bargueño de nogal, con marqueterías y salomónicos, y una alfombra de las alpujarras, antigua, restaurada, de varios colores, embargados en tales autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Subasta de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y que dichos bargueño y alfombra están en poder del depositario D. José Quesada, Gravina, cuatro, principal derecha, donde podrán verlos los que deseen tomar parte en el remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez,
José Marín.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—837)

MADRIDEJOS

Aguila y Sala (doña María Luisa del), cuyas demás circunstancias se ignoran, y según noticias se encontraba a primeros de octubre en el Gran Hotel de Madrid, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Madridejos, al objeto de ofrecerle las acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye sobre incendio en la dehesa «La Vivorera», término de Consuegra.

Madridejos, 13 de noviembre 1919

El Juez de instrucción,

Firmado

(Núm. 2.595)

(B.—1.841)

CHINCHÓN

San Isidoro (Pedro de), hijo de padres desconocidos, natural de Cartagena, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Alhama de Murcia, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 15 de noviembre de 1919.
Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.
(Núm. 2.602.) (B.—1.846.)

Noguera y Sevilla (Francisca), hija de Diego y de Isabel, natural de Alhama de Murcia, de estado casada, profesión sus labores, de veintiocho años, domiciliada últimamente en Alhama de Murcia, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducida a prisión.

Chinchón, 15 de noviembre de 1919.

Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.
(B.—1.847.)

Andrés Perán (Santiago), hijo de Francisco y de Carmen, natural de Alhama de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Alhama de Murcia, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 15 de noviembre de 1919.

Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.
(B.—1.848.)

Juzgados municipales

BUITRAGO

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, por disparo de armas de fuego y escándalo público, se ha acordado se cite a los hermanos Pedro y José Muñoz Mendoza, a los primos de éstos Nicolás Muñoz, y dos hermanos de éste apodados el «Tomillo» y el «Giba», y a un desconocido, todos gitanos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 de diciembre próximo venidero, a las catorce horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Vicente González Sacristán y D. Demetrio Perea Ramírez, el cual se halla situado en la calle del Progreso, número 9, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir con los medios de prueba que les convenga, y de no verificarlo,

les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Buitrago, a 13 de noviembre de 1919.

V.º B.º
El Juez,
Navarro.

El Secretario,
Benjamín Sánchez
(Núm. 2.601) (B.—1.845)

Juzgados Militares

BEJAR

Chivo Hidalgo (Francisco), hijo de Pedro y de Damiana, natural de Herruela, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión peluquero, de veintidós años de edad, estatura 1'603 metros, domiciliado en Madrid, calle de Atocha, núm. 75, procesado como presunto desertor, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, núm. 35, don Galo Ramírez Muñoz, residente en Béjar, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Béjar, 7 de noviembre de 1919.

El Teniente Juez instructor,
Galo Ramírez.
(Núm. 2.597.) (B.—1.843.)

SERVICIO DE CATASTRO

DE LA

Riqueza urbana de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la instrucción de 10 de Septiembre de 1917, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Valdemoro, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, que a n d o nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto-Jefe, D. Gregorio Marañón Torre. Arquitecto, D. José Luis García Pellicer.

Aparejadores.—D. Víctor Gil Jiménez y D. Carlos González y Pérez Berrocal.

Auxiliares administrativos.—don Emilio Fernandez Valmayor y D. Alfredo López Helguero.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este Edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los propietarios del expresado término municipal, la obligación en que se encuentran de facilitar el desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación.

Madrid, 17 de noviembre de 1919.

El Arquitecto Jefe,
Manuel de Luxán y Zabay
(Núm. 2.621.)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIO

De acuerdo a lo preceptuado en las órdenes de 12 de abril y 10 de septiembre del año actual, con esta fecha se nombran Maestros interinos con el sueldo anual de 1.000 pesetas y emolumentos legales para las escuelas nacionales de primera enseñanza de Cenicientos y Ciempozuelos, a los aspirantes del grupo C., D. Marino Serrano del Campo y D. Domingo Collado Rodríguez, números 245 y 219 respectivamente de la relación publicada.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de noviembre de 1919.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora

Junta municipal del Censo electoral

MANZANARES EL REAL

Don Victoriano Rivero Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el 1.º y 7 de octubre último, han sido designados como vocales de dicha Junta, durante el próximo bienio, los siguientes:

Para vocales

D. Víctor González García, concejal.

D. Angel Viñas Delage, ex Juez.

D. Casiano Sanz Berzal y D. Ramón Díaz Fernández, contribuyentes por territorial.

D. Gerardo Jiménez Baeza y don Casimiro Díaz González, contribuyentes por industrial.

Para suplentes

D. Ricardo Frutos Martín, concejal.

D. Eugenio Ferreiro Remírez y D. Benigno Galinde de Frutos, contribuyentes por territorial.

D. Manuel Jiménez Cabrera y don Quiterio Esteban Berzal, contribuyentes por industrial.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para oír reclamaciones en el plazo de diez días, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Manzanares el Real, a 4 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Ricardo Frutos

Victoriano Rivero.

MOSTOLES

Don Luis García Lorenzo, Secretario habilitado de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas los días 1 y 2 del actual, han sido designados para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo período de vida legal de esta

Corporación, los señores que a continuación se expresan.

Para vocales:

D. Balbino Rodríguez Hernández, concejal.

D. Tomás Lorenzo S. Martín, ex Juez.

D. Manuel Manzano Lorenzo, contribuyente.

D. Benigno Rodríguez S. Martín, territorial.

D. Luis García, industrial.

Para suplentes:

D. Loreto Manrique Ollás, concejal.

D. Pedro Rodríguez Zarzuela, ex Juez.

D. Luis Hernández Marcos, contribuyente.

D. Donato Manzano Orgaz, territorial.

D. Emilio Castañares, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y puedan reclamar los que se consideren agraviados en término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Mostoles, a 6 de octubre de 1919.

Luis García.

V.º B.º

El Presidente,
Angel Martínez.

SIETEIGLESIAS

Don Francisco Ramírez Hernanz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º de octubre próximo pasado, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Francisco Hernanz de la Fuente, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales:

D. Félix Perea Torres, concejal.

D. Nicolás Perea y Pozo y D. Pedro Perea y Pozo, contribuyentes.

Para suplentes:

D. Juan Hernanz Ramírez, concejal

D. Benito Meleiro Ramírez y don Claudio Pedrera Muncio, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados e indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, en Siempreviva, a 10 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Hernanz.

Francisco Ramírez.

VILLA DEL PRADO

a Fidel Contreras Tejeda, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 2 y 9 de octubre del año actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. César Pérez Callero Rodríguez, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Eusebio Durán Barreras, concejal.

D. Severo Escudero Leidemt, ex Juez.

D. Alberto del Val Escudero y don Adrián Sampederro Forens, propietarios.

D. Patricio Rosino Martínez y don Crisanto Rodríguez Fernández, industriales.

Para suplentes:

D. Mariano González Gordo, concejal.

D. Leocadio Espinosa Blanco, ex Sargento.

D. Martín Castro Serrano y D. Luis Pesceto Blanco, propietarios.

D. Francisco González Díaz y don Demetrio Álvarez Méndez, industriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villa del Prado, a 10 de noviembre de 1919.

Fidel Contreras.

V.º B.º

El Presidente,
Daniel Estévez.

GUADALIX DE LA SIERRA

Don Tomás Gil Revilla, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en concepto de Juez municipal.

Hago saber: Que han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Juan Mayor Martín, concejal.

D. Mariano Blázquez Márquez, ex Juez.

D. Juan Peñas Bertólez y D. Francisco Blázquez Márquez, contribuyentes por territorial.

D. Juventino Sanz Ayuso y D. Cesáreo Hernán Suárez, industrial.

Para suplentes:

D. Mariano Rubio García, concejal.

D. Julián Alonso García, ex Juez.
D. Antolín López Perdiguero y don Pascasio González Márquez, contribuyentes por territorial.

D. Pablo Márquez Arias y D. Martín Lara Martín, industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 12 de la ley, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Dado en Guadalix de la Sierra, a 2 de octubre de 1919.

Tomás Gil.

P. S. M.

El Secretario,
Joaquín Santos.

NAVALCARNERO

Don Valentín Lucas García, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 3 y 9 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Benito García Milla, como vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales

D. José Colomo Pablos, concejal.

D. Juan Manuel Rubio, ex Juez.

D. Luis Navarro González y D. Antonio Madrano Navarro, contribuyentes por territorial.

D. Luis Arteaga Lozano y D. Luis Rodríguez Colomo, contribuyentes por industrial.

Para suplentes

D. Daniel Céspedes Romero, concejal.

D. Simón Arteaga González, ex Juez.

D. Miguel Gámez Cardeña y don Quintín García Pérez, contribuyentes por territorial.

D. Faustino Fernández González y D. Agustín Espinaco Pérez, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Navalcarnero, a 10 de noviembre de 1919.

Valentín Lucas.

V.º B.º

El Presidente,
Benito G. Milla.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Don Maximino Sánchez Serrano, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 3 y

10 de octubre anterior, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Sergio Lorente, como Presidente, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

D. Víctor Mateos Beltrán, concejal.

D. Pantaleón Granizo Serrano, ex Juez.

D. Julián Ruiral Sánchez y D. Pedro González Bustillo, contribuyentes por territorial.

D. Juan García Hernández y don Eulogio González Rodríguez, id. por industrial.

Para suplentes:

D. Antonio González Lorente, concejal.

D. Manuel Patier Rodríguez, ex Juez.

D. Manuel García González y don Raimundo Patier Rodríguez, contribuyentes por territorial.

D. Mariano García Lorente y D. Félix Granizo Serrano, id. por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villanueva de la Cañada, a 28 de octubre de 1919.

Maximino Sánchez.

V.º B.º

El Presidente,
Sergio Lorente.

GARGANTA DE LOS MONTES

D. Francisco Codina Medinas, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Garganta de los Montes.

Certifico: Que según resulta del acta de los sorteos existentes en esta Junta para la renovación de los vocales de la misma, para el próximo período de vida legal, han sido designados los siguientes:

Para vocales

D. Francisco Velasco Siguero, concejal.

D. Aquilino Martín Pérez, ex Juez.

D. Francisco Carretero Bermejo, contribuyente por territorial.

D. Ramón Vicente Hernanz, contribuyente por industrial.

Para suplentes

D. Casimiro Cohertera Sacristán, concejal.

D. Rafael González Hernán, contribuyente por territorial.

D. Pedro Carretero Martín, ex Juez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y con el fin de que quienes se consideren agraviados puedan reclamar en término de diez días, expido la presente que visa y sella el

nanz García, en Garganta, a 10 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Blas Hernanz.

Francisco Codina.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 6.º

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la apertura de la calle de General Pardiñas, entre las de Don Ramón de la Cruz y Diego de León, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 19 de la ley de Ensanche y 2º de su Reglamento, se convoca a todos los propietarios de terrenos expropiables para dicha vía, prescindiendo por estar ya ocupado del trayecto que media desde la de Don Ramón de la Cruz a la de Lista, a la reunión que ha de celebrarse el 11 de diciembre próximo, en esta primera casa Consistorial, a las cinco y media de la tarde.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado 6.º de esta Secretaría.

Madrid, 15 de noviembre de 1919.

El Secretario.

Francisco Ruano

(Núm. 2.620)

(O.—351)

BARAJAS DE MADRID

El día siguiente al en que se cumplan diez contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las doce del mismo, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de degüello de reses en el matadero, por tiempo de quince meses contados desde 1.º de enero próximo al 31 de marzo de 1921, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 75 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la citada instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción siguiente modelo:

D..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra) y el arbitrio del arpitrio municipal d para el año 1919.

(Fecha y firma del proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y bajo el mismo tipo.

Barajas de Madrid, a 15 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
P. D.
Alberto Lorenzo.
(E.—392.)

El día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las once del mismo, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos y ventas en ambulancia, por tiempo de quince meses contados desde 1.º de enero próximo, al 31 de marzo de 1921, bajo el tipo de 5.750 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 287'50 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a la que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determine el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D... vecino de... enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de... para el año 1919.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y bajo el mismo tipo.

Barajas de Madrid, a 15 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
P. D.
Alberto Lorenzo.
(Núm. 2.617) (E.—393)

GETAFE

Acordado por este Ayuntamiento la provisión de una plaza de nueva creación de Profesora en partos, con el sueldo anual de 365 pesetas, por el concepto de residencia, se anuncia al público, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de pu-

provincia, para que las Profesoras a quienes interese, puedan solicitarla de esta Alcaldía en forma.

Getafe, 15 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
Martín Deleito.
(Núm. 2.618) (O.—349.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Revocadas por Tribunales superiores las suspensiones y destituciones que fueron acordadas contra el Secretario de este Ayuntamiento, D. Agustín González, y habiéndose por éste en el mismo día de su reposición renunciado a dicho cargo, se encuentra, por lo tanto, vacante la Secretaría, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Para proveer en propiedad la misma, queda abierto el concurso que establece el art. 122 de la ley Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar desde hoy.

Para tomar parte en el mismo, según el acuerdo del Ayuntamiento, es requisito indispensable que todo solicitante acredite documentalmente haber ejercido el cargo de tal Secretario en uno o varios puntos, durante un período de quince o veinte años, cuando menos, sin cuya justificación no se admitirá ninguna solicitud.

Villaviciosa de Odón, 11 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
Tomás Filio.
El Secretario,
Gregorio López Ruiz.
(Núm. 2.605) (O.—351)

El Coronel Ingeniero Comandante

DE LA PLAZA DE MADRID

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 17 de julio último (D. O. núm. 152), para la ejecución de las obras que comprende el presupuesto de adquisición de materiales para cerramiento, cubierta y portaje de los barracones de acuartelamiento que provisionalmente puedan necesitarse, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 9 de diciembre próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales, y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 28 del presente mes al 8 de

diciembre próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 245.910 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 12.295'50 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de diciembre de 1918, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 7, del día 10 de enero del corriente año en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 18 de noviembre de 1919.

P. A.
León Sanchiz.

Don F... F... F..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., núm..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número... expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera las materias que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente).
(E.—491.)

Dirección general de Seguridad

Hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba una plaza de Farmacéutico del servicio Sanitario del Cuerpo de Policía Gubernativa de esta Corte, y que surte la zona que comprende los distritos de Palacio, Universidad, Chamberí y barrios de la Estrella, Tudescos y Silva, del Centro, se anuncia a concurso entre los Farmacéuticos que lo soliciten y tengan instaladas sus farmacias en la zona referida o lo más próxima posible, y reúnan mayores méritos.

El plazo de admisión de los documentos que acrediten aquéllos, será por término de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Sr. Secretario del Servicio Sanitario, D. Emilio Lacasa, calle de Los Madrazo, 7, 2.º izquierda, todos los días laborables, de cinco a seis de la tarde.

Madrid, 30 de octubre de 1919.

El Secretario,
Emilio Lacasa

V.º B.º

El Jefe técnico,
Dr. Nicasio Mariscal
(Núm. 2.604) (O.—348)

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada el día de la fecha por el Consejo de Administración de la «Hispana», Sociedad anónima de seguros, se cita a los señores Socios a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día siete de diciembre próximo, a las once de su mañana, en el domicilio social, Alcalá, cuarenta y siete, para el aumento del Capital Social y modificación de los artículos cinco, seis, siete y nueve de sus Estatutos.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
José Vilagrán.
(A.—836)